



Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N° 1233



BUENOS AIRES, - 2 AGO 2012

VISTO el Expediente N° 1-1436/11 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA, Facultad de Ingeniería, por el cual la mencionada Universidad eleva el proyecto de creación de la carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN DE LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN, conforme a las Ordenanzas del Consejo Superior N° 005/09, N° 621/10 y N° 1133/10, a los fines de expedir el título de posgrado de ESPECIALISTA EN GESTIÓN DE LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN, para el que se requiere el reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que la Resolución Ministerial N° 51 del 2 de febrero de 2010 estableció el procedimiento a aplicar para los proyectos de carrera de posgrado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial provisorio por parte de este Ministerio.

Que por Resolución N° 1049 del 29 de diciembre de 2010 la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA dictaminó favorablemente, al sólo efecto del reconocimiento oficial provisorio del título, el que caducará de pleno derecho si la institución no solicitara la acreditación de la carrera en la primera convocatoria posterior al inicio de las actividades académicas del proyecto o, si la solicitara y no la obtuviera.

Que tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por las Ordenanzas del Consejo Superior ya mencionadas, no advirtiéndose defectos formales en dicho

Jy
su

H
TJ



Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N° 1233



trámite y contando con la recomendación favorable por parte del organismo acreditador, corresponde otorgar el reconocimiento oficial provisorio al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que el dictamen mencionado efectúa recomendaciones para la implementación del proyecto de la carrera.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial provisorio y su consecuente validez nacional al título de posgrado de ESPECIALISTA EN GESTIÓN DE LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN DE LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Ingeniería, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- El reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional caducarán si la institución no obtuviese la acreditación en la primera convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA con posterioridad al inicio de las actividades académicas.

J. H.
H. P.



"2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"



Ministerio de Educación

ARTÍCULO 3º.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DE PLATA desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución CONEAU N° 1049 del 29 de diciembre de 2010.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1233

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

1233



A N E X O

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA, Facultad de Ingeniería.

TÍTULO: ESPECIALISTA EN GESTIÓN DE LA TECNOLOGIA Y LA INNOVACIÓN.

CONDICIONES DE INGRESO:

- Poseer título de grado de carreras de cuatro (4) o más años de duración, otorgado por universidades argentinas o extranjeras; o título de nivel superior no universitario. La admisión de egresados de universidades extranjeras o de aspirantes con título de nivel superior no universitario requerirá el aval del Comité Académico.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA TOTAL
01	Introducción: Dinámica de la Innovación	32
02	Economía de la Innovación y del Conocimiento	32
03	Estrategias y Ámbitos de la Innovación	32
04	Gestión de la Innovación y la Tecnología	32
05	Marketing de las Organizaciones Industriales y Tecnológicas	32
06	Política Científica, Tecnológica e Industrial	32
07	Desarrollo Local y Regional. Teoría, Políticas y Estrategias	32
08	Competitividad Industrial	32
09	Desarrollo Emprendedor y la Creación de Empresas de Base Tecnológica	32
10	Organizaciones Innovadoras Orientadas al Conocimiento	18
11	Gestión Estratégica del Conocimiento. Diseño e Implementación de Sistemas	18
12	Taller de Trabajo Final Integrador	36
-	Trabajo Final Integrador	-

CARGA HORARIA:

HORAS RELOJ PRESENCIALES OBLIGATORIAS:

360 Horas.

HORAS RELOJ TEÓRICAS:

224 Horas.

HORAS RELOJ ACTIVIDADES PRÁCTICAS:

136 Horas.

JM

SP
AP
TP